



**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE
REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA
Y ARQUIA-BANCA**

En Zaragoza, el 19 de Marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Morán Durán, en su calidad de Decano, actuando en nombre y representación de **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza**, con CIF Q-5063001A y con domicilio en Calle Don Jaime I, núm. 18, 50001 de Zaragoza.

Y de otra parte, Doña Mercè Olaria Ferrer, en su calidad de Directora Comercial de Profesionales y Colectivos, en nombre y representación de la compañía ARQUIA BANK, S.A. con CIF A08809808, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 36871 de Sociedades y con domicilio social en Calle Barquillo núm. 6, 28004 de Madrid.

Las partes tienen y se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

EXPONEN

Que el **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza**, es una Corporación de Derecho Público, de carácter profesional, con personalidad jurídica propia, que tiene, entre sus funciones, organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia y previsión y otros análogos. En adelante "**ReICAZ**".

Que ARQUIA BANK, S.A es una entidad financiera que presta sus servicios, contando con los medios, la experiencia y calificación profesional necesaria para su completo desarrollo y dispone de una amplia oferta de productos y servicios financieros dirigida especialmente a colectivos de profesionales. En adelante "**ARQUIA BANCA**".

Que, en cumplimiento de los fines anteriormente mencionados, las partes han convenido en la formalización del presente acuerdo de colaboración, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

- Primera.-** El presente convenio constituye el marco de colaboración de las entidades firmantes para canalizar la cooperación de ARQUIA BANCA en las actividades del **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza** encaminadas a la mejor información y formación de sus colegiados.
- Segunda.-** Que tanto ARQUIA BANCA como **ReICAZ** están interesados en potenciar la percepción de servicio del COLEGIO ante sus colegiados mediante un acuerdo con ARQUIA BANCA, que aporte realmente valor añadido a los colegiados y colegiadas, basada en una propuesta de servicios financieros personalizados

a las necesidades de los profesionales de la Abogacía, pero también con la participación de ARQUIA BANCA en otros aspectos que añadan valor, como la formación en educación financiera y otros ámbitos.

Tercera.-

Que este interés también se hace extensivo a los empleados y empleadas del **ReICAZ** a fin de que puedan disfrutar de una oferta financiera de calidad, personalizada y diferenciada de otras entidades financieras, por ser personal del COLEGIO, haciéndolo extensivo a sus parientes en primer grado.

Cuarta.-

Que la finalidad principal de este acuerdo es fomentar la percepción del colectivo de la abogacía de la estrecha colaboración entre el **ReICAZ** y ARQUIA BANCA, generando valor para las personas colegiadas, así como potenciar la imagen de ARQUIA BANCA como entidad al lado de la abogacía, mediante entre otros, la presencia y participación en actos y procesos entre el COLEGIO y sus asociados, reforzando las dos marcas ante el colectivo.

El **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza** participará a sus asociados de la existencia del presente convenio, y les informará, siguiendo las pautas habituales de funcionamiento, de las actividades de colaboración que se desarrollen al amparo del mismo.

PACTOS

Primero.

Beneficiarios.

El **ReICAZ**, su personal laboral, las personas colegiadas, familiares en primer grado y personal laboral de los colegiados y colegiadas, así como clientes de los colegiados, podrán acceder a los productos y servicios financieros y las condiciones en los productos ofrecidos por ARQUIA BANCA, que figuran en el ANEXO I de este convenio.

Los productos y servicios específicos que incluye esta oferta y aquellos que se añadan en un futuro, no podrán ser ofrecidos a ninguna persona que no pertenezca al colectivo definido en el presente acuerdo.

Segundo.

Productos.

Los productos financieros que engloban actualmente esta oferta y sus condiciones específicas son las que figuran en el ANEXO I de este contrato.

El **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza** colaborará en la difusión de los mismos facilitando sus canales de comunicación habituales, y en concreto, a través de los medios relacionados en el anexo II.

Cualquier promoción publicitaria y actuación comercial que realicen las partes en base al presente convenio se llevará a cabo de conformidad con la legislación vigente aplicable y en particular, el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Tercero.

Condiciones de comercialización de los productos.

ARQUIA BANCA ofrece una línea de productos específicos para el colectivo, en condiciones preferenciales.

Las condiciones establecidas en el ANEXO I serán modificables por ARQUIA BANCA de acuerdo con la evolución del mercado, manteniendo siempre la voluntad de ofrecer condiciones más ventajosas para los colectivos.

En todo caso, ARQUIA BANCA se compromete a:

- a) Entregar al **ReICAZ** el contenido del material a difundir y garantizar la veracidad del mismo.
- b) Informar al **ReICAZ** en su caso, de los cambios o ampliaciones de los servicios, y las condiciones especiales ofrecidas por ARQUIA BANCA.
- c) Garantizar que el contenido y cualquier material del que ARQUIA BANCA al que puedan acceder los usuarios a través del anuncio cumple con la normativa vigente y, por tanto, responder por cualquier reclamación que por este motivo se pueda plantear.

Cuarto.

Productos nuevos.

El **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza** podrá solicitar a ARQUIA BANCA el estudio de otros productos y servicios financieros que, aunque no estén incluidos en la oferta existente, cubran necesidades específicas del colectivo al que va dirigido este convenio.

Con este propósito, se convocarán reuniones de la Comisión de seguimiento con el fin de estudiar las solicitudes mencionadas, entendiendo que es intención de las partes firmantes conseguir y mantener una oferta competitiva que se acomode a las necesidades del colectivo al que va dirigido este convenio.

Quinto.

Promociones de marca/Actividades.

ARQUIA BANCA y el **ReICAZ** acordarán, dentro del último trimestre del año o en las reuniones de seguimiento, aquellas acciones de promoción de marca en las que se participará, para analizar de forma consensuada entre ambas partes que son de interés para el COLEGIO y para sus Colegiados y empleados.

Las acciones comerciales definidas se visualizarán a través de difusión del logo o imagen de la promoción comercial que ARQUIA BANCA pretenda poner en valor y presencia física en lugar habilitado a tal efecto. La producción de imágenes, regalos corporativos, folletos o participación de personal encargado de prestar información sobre los productos o servicios financieros irán a cargo de ARQUIA BANCA.

En líneas generales las promociones/actividades, son las que se relacionan en el ANEXO II, a las que podrán añadirse o sustituirse por las pactadas entre ambas partes en base al interés general de los beneficiarios.

Sexto.

Deber de confidencialidad

Tanto el **RelCAZ** como ARQUIA BANCA se abstendrán de utilizar para fines diferentes de las pactadas la documentación o informaciones facilitadas con ocasión del presente convenio. Sin embargo, las partes quedan autorizadas a dar publicidad a la suscripción y existencia del presente convenio durante toda la vigencia del contrato, en los términos que consideren más adecuados.

Séptimo.

Derechos.

1.- ARQUIA BANCA declara tener los derechos inherentes para la difusión del material entregado, sin que ello infrinja ningún derecho de terceros y será responsable de obtener todas las autorizaciones, públicas o privadas, y efectuar todos los pagos por los mencionados derechos. ARQUIA BANCA declara conocer que el **RelCAZ** ha aceptado efectuar la difusión objeto de este convenio, en virtud de la presente manifestación y garantía.

2.- El COLEGIO declara tener las autorizaciones necesarias de sus colegiados para la difusión de la oferta de ARQUIA BANCA y tiene conocimiento de que ARQUIA BANCA ha aceptado efectuar la difusión objeto de este convenio, en virtud de la presente manifestación y garantía.

3.- ARQUIA BANCA otorga al **RelCAZ** una licencia no exclusiva para insertar y reproducir el anuncio (incluyendo cualquier marca comercial o de servicio) y para insertar, en su caso, el enlace de hipertexto durante el período de duración del presente convenio.

4.- Por este convenio, ARQUIA BANCA no adquiere ningún derecho inherente a la página web del Colegio, ni tendrá derecho a utilizar el nombre, logotipo corporativo, o marca del Portal del Colegio sin la autorización previa por escrito por parte del COLEGIO.

Octavo.

Responsabilidad.

1.- El colegiado o personal colegial contratará el servicio directamente con ARQUIA BANCA sin ninguna intervención por parte del COLEGIO.

2.- Ni el COLEGIO ni ARQUIA BANCA asumen ninguna responsabilidad en caso de incumplimiento por parte de la otra parte de las obligaciones que asuman respectivamente con los colegiados.

3.- En caso de existir acciones legales o reclamaciones entre usuarios y ARQUIA BANCA, en virtud de relaciones internas entre ambos, ARQUIA BANCA exime al **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza** de cualquier responsabilidad y la mantendrá indemne de todo gasto en que ARQUIA BANCA debe incurrir por causa o en relación con su intervención, en cualquier calidad que le sea solicitada, en cualquier proceso legal o administrativo en el que tuviera que participar con conexión con la mencionada reclamación o acción legal.

Noveno.

Comisión de seguimiento.

A los efectos de la concreción y/o desarrollo de los acuerdos reflejados en este convenio o de aquellos a los que se pueda llegar, se designa una Comisión de

seguimiento formada por Don Antonio García Trasobares, Tesorero, por parte del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y por Mercè Olaria Ferrer, por parte de ARQUIA BANCA.

Esta comisión se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes y, para cada reunión en concreto, los representantes de cada una de las entidades podrán delegar en quien consideren dentro de la organización.

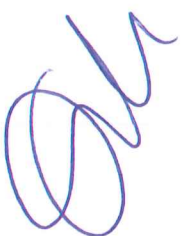
Décimo. Concesión de operaciones.

I. El espíritu de este acuerdo es el fomento de la colaboración mutua entre el **ReICAZ** y ARQUIA BANCA. En cualquier caso, la evaluación y concesión de operaciones crediticias y la prestación de servicios serán hechas por las entidades financieras y/o de crédito del GRUPO ARQUIA BANCA de acuerdo con los criterios propios de cada Entidad con quién se formalice la operación, con el ánimo de ofrecer condiciones más ventajosas para los colectivos.

II. Las entidades financieras y/o de crédito del GRUPO ARQUIA BANCA, de acuerdo con lo expuesto, asumen el riesgo que se derive de las operaciones efectuadas.

III. ARQUIA se reserva el derecho a rechazar aquellas operaciones en las que, por las causas que fueran, no considerara oportuna su concesión.

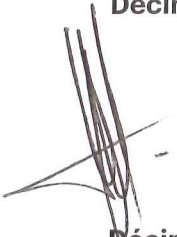
Décimoprimer. Duración.



La duración de este contrato se establece de común acuerdo entre las partes por un período de un año desde la fecha de su firma. Este contrato se prorrogará tácitamente por períodos de un año, siempre que no haya aviso previo de cualquiera de las partes comunicando fehacientemente el deseo de finalizar su vigencia, con una anticipación mínima de un mes.

Este convenio sustituye y reemplaza cualquier acuerdo o convenio anterior, verbal o escrito, entre las partes.

Décimosegundo. Contraprestación económica.



ARQUIA BANCA se compromete ante el **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza**, a una colaboración económica anual por importe de 4.500 euros, mediante el abono en cuenta que el ReICAZ tenga abierta en ARQUIA.

Décimotercero. Resolución.

El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento en los siguientes supuestos:

- 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- 3.- Por extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes o incurrir en situación de concurso.

Décimocuarto. Legislación y Jurisdicción aplicable.

El presente contrato se registrá por los pactos establecidos por éste y, en su defecto, por la legislación aplicable al respecto.

Y para dejar constancia de todos lo que ha sido convenido, ambas partes firman este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I
PRODUCTOS

AHORRO	INVERSIÓN FONDOS INVERSIÓN	PLANIFICACIÓN JUBILACIÓN Planes Pensiones	CARTERA	SEGUROS
Cuentas corrientes	Arquia Banca RF Euro	Ahorro (Arquidos)	Bolsa	Vida y Accidentes
Imposición Plazo Fijo	Arquia Banca Uno	Mutualidad II		Salud
Depósito Creciente	Arquia Banca RVM	Inversión		Colectivos
Depósito Combinado	Arquia Banca Bolsa	Crecimiento		Asistencia Viaje
	Arquia Banca prudente 30RV	Bolsa		Autos
	Arquia Banca Equilibrado 60 RV	Monetario		Ciberriesgos
	Arquia Banca Dinámico 100 RV	Plan Objetivo 2024		Comercios
	Fondos de terceros	Conservador		Estudios y despachos
	FONDSELECT	Prudente		Construcción
	Credi-Fondos	Profim Discrecional 50		Decesos
				Hogar
				Multirriesgo
				Protección Datos
				Protección Pagos
				Responsabilidad Civil
				Abogados

FINANCIACIÓN PERSONAL	FINANCIACIÓN PROFESIONAL	MEDIOS DE PAGO	SERVICIOS	FUNDACIÓN ARQUIA
Préstamo personal	Anticipo Honorarios	Visa	Banca on line	Fundada en 1990
Hipotecas	Turno de oficio	Mastercard	Cambio moneda	Objetivos: Promover y difundir proyectos de carácter cultural, social, asistencia, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, construcción, diseño y urbanismo.
Préstamos Renta	Avaless	VIA-T	Cheques	
Préstamos Estudios	Cuentas crédito	TPV	Cajas Seguridad	
Préstamo auto	Leasing	Pasarela pago	Traslado de cuentas	
Préstamo Eco-Auto	Hipoteca oficinas	Bizum	TGSS	
	Renting		Adeudados domiciliaciones	
	Préstamo Inversión			

Cuenta Corriente

Cuentas personales:

Para disfrutar de la cuenta personal sin comisión de mantenimiento será suficiente con cumplir, tan solo, uno de estos requisitos:

- Tener menos de 32 años (solo aplicable a la Cuenta Joven).
 - Tener contratado un Fondo de inversión en la entidad por cualquiera de los titulares de la cuenta, con un saldo medio mensual superior a 3.000€ durante los últimos 6 meses.
 - Tener contratado un Plan de pensiones en la entidad por cualquiera de los titulares de la cuenta, con un saldo medio mensual superior a 3.000€ durante los últimos 6 meses.
 - Tener contratado un seguro de vida por cualquiera de los titulares de la cuenta con una prima mínima de 150€ anuales.
 - Tener contratado un seguro del hogar por cualquiera de los titulares de la cuenta con una prima mínima de 250€ anuales.
 - Disponer de un número superior a 200 acciones de Arquia Bank S.A.
 - Tener contratados un total de productos de pasivo, esto es, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo, fondos de inversión, planes de pensiones o cuentas de valores, con un saldo medio mensual superior a 30.000€ durante los últimos 6 meses.
 - Tener contratados un total de productos de activo, esto es, préstamos personales, cuentas de crédito, préstamos hipotecarios o leasings, por un importe medio mensual superior a 3.000€ durante los últimos 6 meses.
- Si no se cumpliera ninguna de estas condiciones se cobrará una tarifa de mantenimiento semestral de 25€ por cada una de las cuentas personales contratadas.

Tarjetas

- Tarjetas de débito y crédito sin comisión de mantenimiento *
- Cajeros adheridos: Arquia pone a disposición de sus clientes una red de más de 14.000 cajeros en los que podrán retirar efectivo a partir de 80€ sin coste. En el siguiente enlace puede consultar los detalles:

https://www.arquia.com/media/5712/20190204_cajeros-condiciones.pdf

* Siempre y cuando se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:

- Realizar un consumo anual igual o superior a 2.500€ por tarjeta, 5.000€ en el caso de las Visa Oro.
- Tener contratados un total de productos de pasivo, esto es, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo, fondos de inversión, planes de pensiones o cuentas de valores, con un saldo medio mensual superior a 30.000€ durante los últimos 6 meses.
- Tener contratados un total de productos de activo, esto es, préstamos personales, cuentas de crédito, préstamos hipotecarios o leasings, por un importe medio mensual superior a 3.000€ durante los últimos 6 meses.

Si no se cumpliera ninguna de estas condiciones se cobrará una tarifa de mantenimiento anual de 30€ por cada una de las tarjetas Visa Débito y Visa Crédito Classic contratadas, así como una tarifa de mantenimiento anual de 60€ para la Visa Crédito Oro.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Serán de aplicación las que estén en vigor en la entidad en el momento de la formalización.

ANEXO II MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza facilitará la inclusión de un banner permanente en la página Web del COLEGIO, de acuerdo con la política de rotación publicitaria que el COLEGIO considere más adecuado, la firma del nuevo acuerdo de convenio firmado con ARQUIA BANCA y las ventajas que ofrece a todos sus colegiados.
- Se colocarán displays con opúsculos de la oferta financiera y solicitud de información en la sede social del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, en el lugar que el RelCAZ considere más adecuado.
- El COLEGIO nos permitirá la inclusión en alguna de sus publicaciones escritas dos veces al año.
- El RelCAZ enviará una circular informando a los colegiados del acuerdo firmado y la oferta comercial de ARQUIA BANCA.

ANEXO III RELACION DE ACTIVIDADES

- Posible presencia de ARQUIA BANCA con Stand y material publicitario, en las principales sesiones

que realice el Colegio, tales como: Congresos, Jornadas de formación y otros en las cuales colaborará con parte de la logística de dichos eventos, según acuerden las partes.

- Una vez al trimestre enviará un mail con nuestra oferta de un producto específico especialmente diseñado para los colegiados y colegiadas.
- El **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza** nos permitirá participar como mínimo una vez al año, en una de las conferencias que imparta en su Sede Colegial, que sean de interés para el colectivo de los colegiados.
- Si el COLEGIO imparte sesiones de bienvenida a nuevos colegiados, nos permitirá asistir al acto y nos cederá un espacio de tiempo para poder explicar la oferta financiera que tenemos específica para este colectivo.
- ARQUIA BANCA tiene acuerdos de colaboración con EFPA España / IEF (Instituto Educación Financiera), en la que se realizarán diferentes jornadas formativas en las sedes de los principales colegios profesionales. En el caso de nuevas propuestas formativas ARQUIA BANCA propondrá los temarios a impartir al **Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza** y de mutuo acuerdo se escogerán aquellos contenidos que sean más adecuados para el colegiado y nos facilitará alguna de las instalaciones de su sede para poder realizar estas jornadas.

